



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 12 JUN 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO N° 347

VISTO: El Contrato suscripto el 29/05/19 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. María Natalia Castelbianchi de Marino, D.N.I. N° 29.877.711, con periodo de vigencia a partir del 01/03/19 y hasta el 31/08/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler del Camión marca Mercedes Benz, Dominio: XGF 349, para prestar servicios oficiales de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad;

Que en su Cláusula Séptima se acuerda por dicho alquiler el pago de la suma mensual de \$ 48.000.- (pesos cuarenta y ocho mil);

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 4.423-M17(I)-S-19, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadrando el caso que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181 (Artículo 4°);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 29/05/19 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. María Natalia Castelbianchi, D.N.I. N° 29.877.711, con domicilio en calle Sarmiento N° 2.800, B° Rincón del Sol II, Casa 19, Yerba Buena, Tucumán, por el alquiler del Camión que se detalla en el Primer Considerando del presente Decreto, con periodo de vigencia desde el 01/03/19 y hasta el 31/08/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la interesada a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. HERNAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA